

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 89 Miércoles 14 de abril de 2021 Sec. IV. Pág. 23052

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17917** *MADRID* 

Edicto.

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en la sección sexta del procedimiento concursal que con el número 1/2010, se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid, referente al concursado Promociones Naves Cabanes, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 10 de enero de 2020, cuyo fallo literalmente dice:

"Estimo la propuesta de calificación formulada por la Administración Concursal y por el Ministerio Fiscal, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1. Declaro culpable el concurso de Promociones Naves Cabanes, S.L.
- 2. Declaro persona afectada por la presente declaración a Ángel Gómez González y Emilio Rivas Valls.
- 3. Condeno a Ángel Gómez González y Emilio Rivas Valls a la inhabilitación para administrar bienes ajenos y representar y administrar a cualquier persona, durante un período de dos años desde la firmeza de esta sentencia.
- 4. Condeno a Ángel Gómez González y Emilio Rivas Valls a la pérdida de derechos en el concurso de Promociones Naves Cabanes, S.L.
- 5. Condeno a Ángel Gómez González y Emilio Rivas Valls al pago de las costas.

Firme sea la presente sentencia, remítase mandamiento al Registro Civil y al Registro Mercantil para la práctica de las inscripciones pertinentes en Derecho.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que contra ella cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá en tal plazo ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Ángel Gómez González expido y firmo el presente".

Madrid, 10 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A210022358-1